29.- SERVICIO DE PROVEEDORES DE CONTENIDOS DE INFORMACIÓN (PCI)

En base a la Resolución Normativa NR004/15 publicada en el Diario Oficial La Gaceta

- 1. Nombre o Razón Social de la empresa comercializadora
- 2. Dirección completa y exacta.
- 3. Nombre de la persona responsable o punto de contacto, incluyendo su número de teléfono, dirección y de correo electrónico.
- 4. Medios que utilizarán para la comercialización de contenidos: sitio WEB, mensajería de texto, mensajería multimedia, correo electrónico, redes sociales, etc.
- 5. Lista de los servicios a comercializar.
- 6. Pago de TGR por un valor de L. 200.00

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL: http://www.conatel.gob.hn

Comayagüela, septiembre de 2015

Abogada DIANA MABEL ARITA
JEFA DEPTO DE SEGUIMIENTO Y ATENCION AL CIUDADANO